



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD 08001-41-89-013-2020-00360-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla Octubre Cinco (05) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a éste juzgado previas las formalidades del reparto la impugnación dentro del fallo proferido por el JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, de fecha Septiembre 22 de 2020, dentro de la Acción de Tutela, promovida por la FUNDACION TE DEFENDEMOS COLOMBIA a través de su representante legal señor ROMEO EDINSON PEREZ FIELD, contra el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y con el propósito de establecer los motivos afirmados por la accionante, esté Despacho,

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por la FUNDACION TE DEFENDEMOS COLOMBIA a través de su representante legal señor ROMEO EDINSON PEREZ FIELD, contra el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

2.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

J.S.N